



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura



R-DNAT-2012-1132.

SALTA, 06 de septiembre de 2012.

EXPEDIENTE N° 10.351/2012.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) Becario estudiantil para la cátedra "Mineralogía II" de la Escuela de Geología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29, la Comisión Evaluadora interviniente produjo su dictamen unánime y explícito estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Verónica Rocío Martínez, 2) Martín Sebastián Oscar Ayendez y 3) Rebeca del Milagro Ávila.

Que habiéndose cumplido los plazos reglamentarios y no obrando impugnación alguna se procede a la designación de la postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Verónica Rocío Martínez en el cargo motivo de estos actuados.

Que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos asignados para Becas de Formación de esta Facultad.

Que en relación a la aptitud física obligatoria que deberá realizar la Srta. Martínez se debidamente aclarado que esta Facultad asume los gastos necesarios para su obtención.

Que la Srta. Martínez podrá tomar posesión de la Beca estudiantil a partir del cumplimiento de la aptitud física ante la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la alumna Verónica Rocío MARTÍNEZ – DNI N° 31.733.413 - LU 407.362- en el cargo de Becario Estudiantil para realizar tareas en la cátedra de Mineralogía II de la Escuela de Geología de esta Facultad – a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de seis (6) meses, con una carga horaria de 15 horas semanales y bajo las consideraciones generales dispuestas en Res. R-DNAT-2012-801 y la aprobatoria del Consejo Superior 470/09-CS. (Reglamento de Becas de Formación) por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Becaria cumplirá las siguientes tareas:

- 1) Selección de las muestras con identificación dudosa.
- 2) Observación bajo lupa binocular, separación de las especies a identificar y determinación de sus propiedades físicas.
- 3) Uso de las técnicas convencionales de la mineralogía determinativa (ensayos al soplete, coloración a la llama, ensayo de perlas, ensayos sobre tabletas de yeso, en aquellos casos en los que no se puedan aplicar las técnicas convencionales para la determinación de los minerales se recurrirá a:
Microscopio calcográfico.
Microscopio electrónico de barrido (SEM)
Espectrometría por fluorescencia y difracción de rayos X.

P
R



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura



1972 · 2012

40 Años

R-DNAT-2012-1132.

EXPEDIENTE N° 10.351/2012

/.

Finalmente se incorporarán las especies minerales al inventario que posee la cátedra para la realización de los trabajos prácticos.

ARTICULO 3°.- Atender el gasto emergente de la presente designación con los fondos asignados a Becas de Formación de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Establecer que la Srta. Martínez percibirá un estipendio mensual de Pesos Setecientos (\$ 700,=), previo informe del cumplimiento de la Beca de formación por parte del tutor responsable.

ARTICULO 5°.- Designar como tutora responsable del Becario estudiantil a la Geól. Alicia Quiroga – docente de la cátedra “Mineralogía II” de esta Facultad.

ARTICULO 6°.- Dejar aclarado que el gasto ocasionado para la obtención de la aptitud física obligatoria que deberá realizar la Srta. Martínez será imputada a la partida presupuestaria: 5.1.4: Ayuda sociales a personas del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Srta. Martínez, Geól. Quiroga, Cátedra Mineralogía, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Académica y siga a Dirección Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Nélica Adelaida Bayón
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales